

DECRETO N° **6617** /2012

ARICA, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N°2855**, de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para el Programa denominado "PROGRAMA DE SERVICIOS DE SPA Y MASAJES PARA VECINAS DEL SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE ARICA".
- b) **Memorándum N° 1095**, de fecha 03 de Septiembre del 2012, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia N° 12646**, de fecha 04 de Septiembre del 2012, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE SERVICIOS DE SPA Y MASAJES PARA VECINAS DEL SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE ARICA**", que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.-NOMBRE</b>	: <b>PROGRAMA DE SERVICIOS DE SPA Y MASAJES PARA VECINAS DEL SECTOR NORTE DE LA COMUNA DE ARICA</b>
<b>1.2.-EJECUTA</b>	: I.M.A. a través de Delegación Municipal Norte "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
<b>1.3.-LUGAR</b>	: Vecinas del sector norte de la comuna de Arica.
<b>1.4.-FECHA</b>	: Agosto - Diciembre 2012
<b>1.5.-CLAUSULA C/V</b>	: No Aplica
<b>1.6.-COBERTURA</b>	: Socios y vecinos de juntas de vecinos y organizaciones territoriales del sector norte de la comuna de Arica.
<b>1.7.-PROGRAMA</b>	: Entregar un servicio de Spa a las mujeres del sector norte de la comuna de Arica, tanto en los operativos que se realizan, como también en las propias dependencias de la delegación Municipal Norte de la comuna de Arica.
<b>II.- FUNDAMENTOS</b>	: La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Delegación Municipal Norte impulsan acciones para facilitar el acceso de los vecinos a servicios de cuidado de personal y terapéutico como una manera de posibilitar una intervención integral para las personas en los distintos territorios. Además, a fin de entregar apoyo especial a personas en su aspecto psicosocial, y con el objeto de mejorar su autoestima, se realizarán actividades que permitan a mujeres de escasos recursos, acceder a servicios tan comunes para mujeres de otros estratos sociales, tendientes a mejorar su presentación personal y relajación, cumpliendo además con ello, con propender al fortalecimiento de la salud pública, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.
<b>III.-OBJETIVO GENERAL</b>	: Desarrollar acciones concernientes a mejorar la calidad de vida de los distintos sectores de la comuna a través de la oferta en terreno de los servicios y programa municipales, ya sean estos en beneficios sociales acceso a la información y actividades recreativas y culturales que promueven la autonomía a autogestión de los grupos sociales territoriales en el marco de la responsabilidad compartida. Dar cumplimiento al rol social de la I. Municipalidad de Arica.
<b>IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	: Promover la información y beneficios sociales que cumplan las necesidades requeridas para la ejecución de acciones municipales en los sectores vulnerables de la comuna.

<b>V.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	<p><b>Humanos:</b> Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Personal Delegación Municipal Norte Personal de Apoyo</p> <p><b>Insumos requeridos:</b>  <b>ESMALTE DE UÑAS ESTÁNDAR : 40 UNIDADES</b>  <b>CREMA EXFOLIANTE ESTÁNDAR : 10 UNIDADES</b>  <b>LOCIÓN ASTRINGENTE ESTÁNDAR : 10 UNIDADES</b>  <b>LOCIÓN TÓNICA ESTÁNDAR : 10 UNIDADES</b>  <b>ACEITE EMULSIONADO ESTÁNDAR : 50 UNIDADES</b>  <b>ACETONA GRANDE ESTÁNDAR : 08 UNIDADES</b>  <b>ALCOHOL GRANDE ESTÁNDAR : 08 UNIDADES</b>  <b>PAQUETE BOLSA DE BASURA : 15 UNIDADES</b>  <b>MÁSCARA PARA LAS PESTAÑAS : 06 UNIDADES</b>  <b>DELINEADORES LÍQUIDO OJOS : 06 UNIDADES</b>  <b>LÁPIZ LABIAL : 08 UNIDADES</b>  <b>ENCRESPADOR DE TIJERA PESTAÑAS : 02 UNIDADES</b>  <b>PAQUETE TOALLA DESMAQUILLANTES : 20 UNIDADES</b>  <b>ESPEJOS MODULARES : 02 UNIDADES</b>  <b>GEL : 08 UNIDADES</b>  <b>SET DE PEINETAS Y CEPILLOS : 03 UNIDADES</b></p> <p><b>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 440.000.- IVA incluido</b></p> <p>Fondo a Rendir por la suma de \$ 440.000 a nombre de <b>Cristian Ravello Corrotea</b> RUT. 11.814.670-0 funcionario a contrata técnico Grado 13, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa</p>
<b>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo a la siguiente de Imputación:

**IMPUTACIÓN:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Esmaltes de uñas, lociones, cremas, etc.	215.22.04.004	Productos farmacéuticos.	A. G. N° 3 Actividades Municipales	440.000
			<b>Valor Total</b>	<b>\$ 440.000</b>

El monto del Programa es de \$440.000.-


**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**AUTORIZASE** la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$440.000.- a nombre de don **CRISTIAN RAVELLO CORROTEA**, C.I. N° 11.814.670-0, Contrata, Técnico Grado 13 para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LUIS CAÑIPA PONCE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ROBERTO MAMANI OSORIO**  
 ALCALDE DE ARICA (S)

RMO/CCG/LCP/nqg.-